

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2022-07-26 10:12:05  
No. de Radicado: 20223900278351

### AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA**, con sigla **COOPTESALL** identificada(o) con **Nit. 901.131.826-7**.

### EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

### CONSIDERANDO

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la **PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA**, con sigla **COOPTESALL** identificada(o) con **Nit. 901.131.826-7**, que puede ser ubicada en la dirección CR 10 No 8 – 17 de NEIVA, correo electrónico: [mcsanchez1905@hotmail.com](mailto:mcsanchez1905@hotmail.com)

#### 2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad



390-

Página 2 de 6

de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo, allegó el memorando 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que de acuerdo con el listado suministrado mediante memorando 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, realizó la validación en base de datos y se determinó que nueve de las doscientas entidades relacionadas tiene código de la Supersolidaria, y adjunta listado de dichas entidades, y el listado de la información reportada.

### 3. CONSIDERACIONES

#### 3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.



El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008. 2022-07-26 10:12:05

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria **PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA**, con sigla **COOPTESALL** identificada(o) con **Nit. 901.131.826-7**, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).



390-

Página 4 de 6

## 3.2 Del material probatorio recaudado

### Documentales:

2022-07-26 10:12:05

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal **PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA**, con sigla **COOPTESALL** identificada(o) con **Nit. 901.131.826-7**, expedido por la Cámara de Comercio del Huila, de fecha 24 de marzo de 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

### 3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a la **PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA**, con sigla **COOPTESALL** identificada(o) con **Nit. 901.131.826-7**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la **PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA**, con sigla **COOPTESALL** identificada(o) con **Nit. 901.131.826-7** no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.



3.3.3. En consecuencia, se observa que la **PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA**, con sigla **COOPTESALL** identificada(o) con Nit. **901.131.826-7**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión. 2022-07-26 10:12:05

3.3.4. Por tanto, se investigará si la **PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA**, con sigla **COOPTESALL** identificada(o) con Nit. **901.131.826-7**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

### 3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

*“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.*

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un





390-

Página 6 de 6

procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

2022-07-26 10:12:05

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA**, con sigla **COOPTESALL** identificada(o) con Nit. **901.131.826-7**, que puede ser ubicada en la dirección CR 10 No 8 – 17 de NEIVA, correo electrónico: [mcsanchez1905@hotmail.com](mailto:mcsanchez1905@hotmail.com), conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO 2°.** De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA**, con sigla **COOPTESALL** identificada(o) con Nit. **901.131.826-7**, que puede ser ubicada en la dirección CR 10 No 8 – 17 de NEIVA, correo electrónico: [mcsanchez1905@hotmail.com](mailto:mcsanchez1905@hotmail.com).

**ARTÍCULO 3°.** INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

**ARTÍCULO 4°.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF**

Superintendente Delegado para la Supervisión  
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: GUILLERMO AGAMENON QUINTERO BANDA  
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos**

**datos:** 2022-08-03 13:49:02

Fecha de Radicación: 0223900296311

No. de Radicado:

Señor(a):

**PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL  
SUROCCIDENTE DEL HUILA**

Correo electrónico:

Dirección: Cr 10 No. 8 – 17 Barrio Altico

Ciudad: Neiva - Huila

**Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.**

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900278351 de 26 de julio de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, he adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: [investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co](mailto:investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co), allegando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, “*Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código*”.



390-

Página 2 de 2

Cordialmente,

2022-08-03 13:49:02

**MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF**  
Superintendente Delegado para la Supervisión  
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo: AUTO DE APERTURA NO. 20223900278351 DE 26 DE JULIO DE 2022  
Proyectó: GUILLERMO AGAMENON QUINTERO BANDA  
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Identificación: Yesi Saldó, sev.R.M.3a.LS.1.C&H.U.C.  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



# Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2022-ago-03 13:50:31 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **mcsanchez1905@hotmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20223900296311**

---

Constancia de envío: **2022-ago-03 13:50:31 COT**

IP: **ComCert API**

---

Constancia de entrega en servidor destino: **2022-ago-03 13:50:31 COT**

IP: **Response from MTA 104.47.18.97: 250 2.6.0 01020182650b8863-7270c324-0981-4664-ac22-f3428300a773-000000@eu-west-1.amazonaws.com [InternalId=31413390818704, Hostname=SN4PR0601MB3710.namprd06.prod.outlook.com] 29358 bytes in 0.821, 34.896 KB/sec Queued mail for delivery - 250 2.1.5**

## Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

## Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro\_20223900278351.pdf** - Tamaño: **276.40 KB**

CRC: **1193148679**

Nombre: **Registro\_20223900296311.pdf** - Tamaño: **142.93 KB**

CRC: **2161852578**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) Ykoe nYU s0F 0YFH nVl 0fK1 YUe=  
url verificación [https://www.esignabox.com/oc\\_verifica](https://www.esignabox.com/oc_verifica)

Fecha documento: 2022-ago-03 COT  
Hora: 13:50:51 COT  
Páginas: 1 de 2



NMS-0009/2012

ER-1140/2011



SI-0024/2013

ES-1140/2011

# Acta de Comunicación

## Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **mcsanchez1905@hotmail.com**

Fecha de envío: **2022-ago-03 13:50:27 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20223900296311**



COMUNICACION ART. 47

Código de verificación(CSV) Ykoe nYU sOF 0YFH nVl 0fKT YUe=  
url verificación [https://www.esignabox.com/oc\\_verifier](https://www.esignabox.com/oc_verifier)

Fecha documento: 2022-ago-03 COT  
Hora: 13:50:51 COT  
Páginas: 2 de 2



NMS-0009/2012

ER-1140/2011



SI-0024/2013

ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.  
Firma realizada con Tecnología eSigna®.  
Firmante: (B97458996) INDENOVA SL.

Centro Operativo: UAC CENTRO

Fecha Pro-Admisión: 25/08/2022 15:06:44

Orden de servicio: 15470734

RA386857578C0

4015  
000

Remitente

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA -  
SUPERINTENDENCIA BOGOTÁ  
Dirección: CARRERA 7 NO. 31-10 PISO 16 NIT/C.C/T.I: 830053043

Referencia: 20223900296311 Teléfono: 0 Código Postal: 110311412  
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111757

Destinatario

Nombre/ Razón Social: PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL  
SUROCCIDENTE DEL HUILA  
Dirección: CARRERA 10 NO. 8-17 BARRIO ALTICO

Tel: 0 Código Postal: 0 Código Operativo: 4015000  
Ciudad: NEIVA\_HUILA Depto: HUILA

Valores

Peso Físico(gms): 200  
Peso Volumétrico(gms): 0  
Peso Facturado(gms): 200

Valor Declarado: \$0

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0.400 COP

Dice Contener:

Local 1 PISO avul mar

Observaciones del cliente:

Pueda ver  
netal

Causas Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Refusado	<input checked="" type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> N2	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> FA	Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> AC	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 27/08/2022

Distribuidor: ELISSON GAMEZ

C.C. C.1.075.262.020

Gestión de entrega:

181 27 AGO 2022 29 AGO 2022

1111  
757  
UAC CENTRO  
CENTRO A

31 AGO 2022

CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN  
RECIBIDA

11117574015000RA386857578C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Dregonal 25 B # 85 A-35 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 61 210 / Tel: contacto: 0571 4722000

El usuario de este servicio garantiza que los datos consignados en el formulario son correctos y válidos en la página web 4-72 inscribiendo sus datos personales para probar la entrega del envío. Para solicitar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



**CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA**

**Fecha expedición:** 2022/03/24 - 19:36:40  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN DwgTskABQV**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA  
**SIGLA:** COOPTESALL  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 901131826-7  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** NEIVA  
**DOMICILIO :** TESALIA

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0712339  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** NOVIEMBRE 15 DE 2017  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2017  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** NOVIEMBRE 15 DE 2017  
**ACTIVO TOTAL :** 10,000,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN**

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** VEREDA EL MEDIO  
**BARRIO :** VEREDA EL MEDIO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 41797 - TESALIA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3213399351  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** mcsanchez1905@hotmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CARRERA 10 NO. 8 - 17  
**MUNICIPIO :** 41001 - NEIVA  
**BARRIO :** ALTÍCO  
**TELÉFONO 1 :** 3213399351  
**CORREO ELECTRÓNICO :** mcsanchez1905@hotmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : mcsanchez1905@hotmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**



**CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA**  
**PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA**

**Fecha expedición:** 2022/03/24 - 19:36:40  
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS**  
**RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.**  
**\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\***  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN DwgtSkABQV**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3303 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA.

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETIVOS SECCIONES Y SERVICIOS: LOS OBJETIVOS DE COOPESALL SON: A) AYUDA AL BIENESTAR Y MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE SUS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. B) SER ESCUELA DE FORMACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA SUS ASOCIADOS EN LA GESTIÓN ECONÓMICA, DEMOCRÁTICA Y COOPERATIVA MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE CADA UNO DE ELLOS. C) DAR A SUS ASOCIADOS BENEFICIOS EQUITATIVOS POR EL TRABAJO QUE CUMPLA EN ESTA ACTIVIDAD. D) FACILITAR LA CAPACITACIÓN TÉCNICA DE SUS ASOCIADOS. E) REALIZAR TODA CLASE DE TRABAJO CALIFICADO RELACIONADO CON LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, BODEGAJE Y EMPAQUE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS INCLUIDO CAFÉ Y FRIJOL E INSUMOS AGROPECUARIOS. F) EVOLUCIONAR HACIA LA FORMA DE SOCIEDAD COOPERATIVA. G) CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS GENERALES SEÑALADOS EN LAS DISPOSICIONES COOPERATIVOS PARA ESTE TIPO DE ASOCIACIÓN.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONCRETOS EXPUESTOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR. ESTA PRECOOPERATIVA DESARROLLARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LAS SECCIONES DE: TRANSPORTE, Y COMERCIALIZACIÓN, ASÍ: SECCION DE TRANSPORTE - COMPRAR, ALQUILAR O ARRENDAR VEHÍCULOS DE CARGA PREFERIBLEMENTE CON LOS SOCIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS INCLUIDO CAFÉ Y FRIJOL E INSUMOS AGROPECUARIOS QUE COMERCIALICE LA PRECOOPERATIVA. - FINANCIAR O TRAMITAR LA FINANCIACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA NECESARIOS PARA ESTE SERVICIO. SECCION DE COMERCIALIZACION - LA SECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN TIENE POR OBJETO VERIFICAR CANALES ADECUADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS INCLUIDO CAFÉ Y FRIJOL E INSUMOS AGROPECUARIOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETIVO PODRÁ: A) REALIZAR ACTIVIDADES DE COMERCIO RELACIONADAS CON LA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS INCLUIDO CAFÉ Y FRIJOL E INSUMOS AGROPECUARIOS. B) SERVIR DE PROVEEDOR A MICROEMPRESAS DE LA REGIÓN PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL MERCADO Y EL SUMINISTRO DE NUESTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS INCLUIDO CAFÉ Y FRIJOL E INSUMOS AGROPECUARIOS A LA COMUNIDAD COLOMBIANA. C) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON EMPRESAS NACIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS INCLUIDO CAFÉ Y FRIJOL E INSUMOS AGROPECUARIOS AL POR MAYOR Y DETAL PARA QUE PUEDAN SER ADQUIRIDOS A PRECIOS BAJOS Y PROPORCIONADOS POR EL CONSUMIDOR. D) CONSOLIDARSE COMO UNA EMPRESA REGIONAL LÍDER EN TODO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS INCLUIDO CAFÉ Y FRIJOL E INSUMOS AGROPECUARIOS QUE SATISFAGA LAS NECESIDADES Y GUSTOS DE LA COMUNIDAD, BRINDANDO SIEMPRE PRODUCTOS DE RECONOCIDA CALIDAD Y A LOS MEJORES PRECIOS. E) REALIZAR CONFORTABLES OFERTAS QUE INCENTIVEN AL CONSUMIDOR A ADQUIRIR SUS PRODUCTOS AGRÍCOLAS INCLUIDO CAFÉ Y FRIJOL E INSUMOS AGROPECUARIOS EN NUESTROS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. PARAGRAFO: PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE SECCIÓN LA PRECOOPERATIVA ESTABLECERÁ UN ALMACÉN POPULAR DONDE PODRÁ VENDER SUS ARTÍCULOS A PRECIOS RAZONABLES A SUS ASOCIADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL.





**CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA**  
**PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA**

**Fecha expedición:** 2022/03/24 - 19:36:40  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN DwgkSkABQV**

**CERTIFICA - PATRIMONIO**

**PATRIMONIO :** \$10,000,000

**CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

**PATRIMONIO:** EL PATRIMONIO SOCIAL DE LA PRECOOPERATIVA ESTARÁ CONFORMADO POR: LOS APORTES SOCIALES. LOS FONDOS Y RESERVA DE CARÁCTER PERMANENTE. LOS AUXILIOS Y DONACIONES QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL.

EL APORTE SOCIAL ESTARÁ CONFORMADO POR LAS APORTACIONES HECHAS POR LOS ASOCIADOS LAS CUALES PODRÁN SER SATISFECHAS EN DINERO, EN ESPECIES O EN TRABAJO CONVENCIONALMENTE EVALUADOS Y ESTARÁN REPRESENTADOS DE IGUAL VALOR NOMINAL. EL AVALÚO DE BIENES Y SERVICIOS EN CASO DE QUE SE APORTEN, SE HARÁ AL FIRMAR EL ACTA DE CONSTITUCIÓN O AL INCORPORARSE EL ASOCIADO A LA PRECOOPERATIVA, DE COMÚN ACUERDO CON EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.

LAS APORTACIONES DE LOS ASOCIADOS SE REPRESENTARÁN EN CERTIFICADOS DE IGUAL VALOR NOMINAL DE \$2.000.000 CADA UNO, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. DICHS CERTIFICADOS SE DENOMINARÁN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DE LA PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA - SIGLA: COOPTESALL - Y EN NINGÚN CASO TENDRÁN EL CARÁCTER DE TÍTULO DE VALORES. EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN REGLAMENTARÁ LA FORMA DE LAS FRACCIONES DE APORTE SOCIAL INFERIORES AL VALOR DE UN CERTIFICADO DE APORTACIÓN MIENTRAS SE CUMPLE LA CANTIDAD REQUERIDA PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO.

FÍJESE LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$10.000.000): COMO APORTE INICIAL SUSCRITO EL CUAL SE HALLA INTEGRALMENTE PAGADO; Y QUE CONSTITUYE ADEMÁS LOS APORTES SOCIAL MÍNIMO NO REDUCIBLE DURANTE LA VIDA DE LA PRECOOPERATIVA.

SE FIJA INICIALMENTE EN CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$5.000) COMO LA SUMA MENSUAL OBLIGATORIA DE CADA ASOCIADO DEBE CONTRIBUIR A LA PRECOOPERATIVA. LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN ASÍ: EL 20% PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y EL 80% COMO APORTACIONES REPRESENTADOS EN DINERO. ESPECIE O TRABAJO DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN QUE EXPIDA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, SU CUANTÍA PUEDE SER AMPLIADA POR LA JUNTA DE ASOCIADOS SIN REFORMAR LOS ESTATUTOS.

**CERTIFICA**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES**

POR ACTA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3303 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO DEL COMITE DE ADMINISTRACION	SANCHEZ CHAMBO MIRIAN CONSUELO	CC 26,431,145

POR ACTA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3303 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO DEL COMITE DE ADMINISTRACION	RIVERA FALLA JOSE MANUEL	CC 83,254,244



**CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA**  
**PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA**

**Fecha expedición:** 2022/03/24 - 19:36:40  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN DwgTskABQV**

POR ACTA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3303 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO DEL COMITE DE ADMINISTRACION	PEREZ GONZALEZ ALFONSO	CC 4,895,437

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3303 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
DIRECTOR EJECUTIVO	SANCHEZ CHAMBO MIRIAN CONSUELO	CC 26,431,145

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTANTE LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PRECOOPERATIVA Y EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE ASOCIACIÓN Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN LO NOMBRARA. EL DIRECTOR EJECUTIVO SERÁ REMOVIDO O CONFIRMADO SEGÚN LA LABOR DESARROLLADA.

SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ORGANIZAR Y EL ACUERDO CON LAS DETERMINACIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, LAS ACTIVIDADES DE LA PRECOOPERATIVA. CELEBRAR CONTRATOS CUYA CUANTÍA SERÁ INDEFINIDA. PREPARAR PARA ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, PLANES Y PROGRAMAS AL IGUAL QUE CONTRATOS QUE INTERESEN A LA PRECOOPERATIVA. ORGANIZAR Y DIRIGIR LA CONTABILIDAD DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA. ELABORAR PARA EL ESTUDIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN EL PRESUPUESTO ANUAL Y EL PROYECTO DE GASTOS E INVERSIONES MENSUALES. ORDENAR EL PAGO DE GASTOS Y GIRAR LOS CHEQUES Y FIRMAR LOS DEMÁS DOCUMENTOS. RESPONDER POR EL ESTADO DIARIO DE CAJA Y POR LA SEGURIDAD DE LOS BIENES Y VALORES DE LA PRECOOPERATIVA. RENDIR LOS INFORMES QUE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EXIJA A LA PRECOOPERATIVA. LAS DEMÁS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DELEGUE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 27 DE AGOSTO DE 2017 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3956 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 21 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	SALINAS TOVAR YINA PAOLA	CC 26,422,484	TP188689-T

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el



**CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA**  
**PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA**

**Fecha expedición:** 2022/03/24 - 19:36:40  
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS**  
**RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.**  
**\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\***  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN DwgtSkABQV**

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

**CERTIFICA**

FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y ATRIBUCIONES: LA ADMINISTRACIÓN DE COOPTESALL ESTARÁ A CARGO DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: 1. JUNTA DE ASOCIADOS 2. COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN 3. DIRECTOR EJECUTIVO.

DE LA JUNTA DE ASOCIADOS: LA JUNTA DE ASOCIADO ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PRECOOPERATIVA Y LA CONSTITUYE LA REUNIÓN DE LOS ASOCIADOS HÁBILES O DELEGADOS ELEGIDOS POR ESTOS.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN: EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÓRGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA PRECOOPERATIVA Y ESTARÁ INTEGRADO POR (3) TRES ASOCIADOS PRINCIPALES, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO, ELEGIDOS POR LA JUNTA DE ASOCIADOS.

LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SE DESCRIBEN EN EL ARTÍCULO 44 DE LOS MISMOS ESTATUTOS. SON ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN: EXPEDIR SU PROPIO REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y DE LOS ESTATUTOS. ACORDAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA PRECOOPERATIVA E INFORMAR SOBRE ELLOS A LA JUNTA DE ASOCIADOS. ELABORAR EL PRESUPUESTO Y FIJAR LA NOMINA DE EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. NOMBRAR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE. DETERMINAR LA FIANZA QUE DEBE PRESTAR EL REPRESENTANTE LEGAL Y LOS DEMÁS EMPLEADOS DE MANEJO. CONVOCAR A REUNIONES A LA JUNTA DE ASOCIADOS Y DETERMINAR AL PROGRAMA QUE DEBE CUMPLIR. EXAMINAR EL BALANCE GENERAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTE COOPERATIVO CONFORME A LAS NORMAS LEGALES Y PRONUNCIARSE SOBRE EL PARTICULAR PARA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DE ASOCIADOS. PRECOOPERATIVA. RESOLVER PREVIO CONCEPTO DE DANCIAL LAS DUDAS QUE SE ENCUENTREN EN LA INTERPRETACIÓN DE ESTOS ESTATUTOS. AJUSTÁNDOSE AL ESPÍRITU E INFORMANDO DE LA DECISIÓN TOMADA A LA JUNTA DE ASOCIADOS. DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. RESOLVER LA ADMISIÓN Y DESVINCULACIÓN DE LOS ASOCIADOS. EL PRESIDENTE CONVOCARA A REUNIONES Y ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CUANDO FUERE NECESARIO, CON ANTICIPACIÓN A 15 DÍAS HÁBILES. EL VICEPRESIDENTE PODRÁ ASUMIR EN FORMA ENCARGADA Y TEMPORAL LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE. EL SECRETARIO REDACTARA LOS DOCUMENTOS, CARTAS, ACTAS Y DEMÁS ESCRITOS QUE SE LEVANTE EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA, COMITÉ DE VIGILANCIA Y LAS ASAMBLEAS QUIEN FIRMARA CON EL PRESIDENTE. LAS DEMÁS NO ASIGNADAS EXPRESAMENTE A OTROS ÓRGANOS POR LA LEY O LOS ESTATUTOS.

SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: REVISAR LOS LIBROS Y DOCUMENTOS CONTABLES DE LA PRECOOPERATIVA A N DE QUE TODO SEA HECHO DE ACUERDO CON LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. REVISAR LA CONTABILIDAD CON EXACTITUD Y LA INTEGRIDAD LAS OPERACIONES, LO MISMO QUE FIRMAR LOS BALANCE, CUENTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBA RENDIR AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE ASOCIADOS PARA REMITIDOS A LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA. REVISAR LOS LIBROS Y DOCUMENTOS CONTABLES DE LA PRECOOPERATIVA A FIN DE QUE TODO SEA HECHO DE ACUERDO CON LA LEY, LOS ESTATUTOS REGLAMENTOS. REVISAR LA CONTABILIDAD CON EXACTITUD Y LA INTEGRIDAD LAS OPERACIONES, LO MISMO QUE FIRMAR LOS BALANCES, CUENTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBA RENDIR AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE ASOCIADOS PARA REMITIRLOS A LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA. EFECTUAR EL ARQUEO DE FONDOS DE LA PRECOOPERATIVA CADA VEZ QUE LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO. VELAR PORQUE TODOS LOS LIBROS DE LA PRECOOPERATIVA ESTÉN AL DÍA. CONSTATAR FÍSICAMENTE LOS INVENTARIOS Y PRECIOS. COMPROBAR POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES AUTENTICIDAD DE LOS SALDOS EN LOS LIBROS AUXILIARES. DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION,



**CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA**  
**PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE GRANOS DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA**

**Fecha expedición:** 2022/03/24 - 19:36:40  
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS**  
**RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.**  
**\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\***  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN DwgkSkABQV**

VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del  
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado